



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025- 2022-MDCH/A

Chilcas, 09 de Febrero del 2022.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 028-2021-MDCH/A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú - 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización" fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la Ley de Procedimiento Administrativo General dado que efectúan funciones administrativas, al interior de los gobiernos locales se realizan múltiples procedimientos administrativos entonces esta regulación corresponde a la Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala en su artículo 6° "son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno (...)"

Que, la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el primer párrafo del artículo 7° señala que "La Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades.- Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran";

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resoluciones Directorales N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 004-2011-EF/77.15 y 050-2012-EF/52.03; señala "(...) podrá utilizarse el fondo fijo para caja chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distinta a los recursos ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobado por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2021-MDCH/A, se designó al responsable del manejo del fondo Fijo de caja Chica a la señorita JACKELINE YOLANDA MITMA FALCONI;

De conformidad a los considerandos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Normas de Tesorería;

SE RESUELVE:

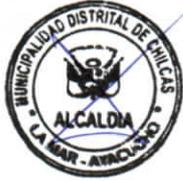
ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 028 - 2021-MDCH/A, de fecha 19 de Febrero del 2021, a partir de la emisión de la presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Srta. JACKELINE YOLANDA MITMA FALCONI, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chilcas, como responsable del manejo del fondo fijo para caja chica del ejercicio fiscal del año 2022 debiendo de proceder con administración y efectuar sus

☎ 914713904 / 999003713 / 966100640

✉ munichilcas@hotmail.com

📍 Plaza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho





¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILCAS
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

rendiciones de cuentas documentadamente, conforme a la Directiva de Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Servidor Municipal, a las instancias correspondientes de la Municipalidad distrital de Chilcas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS
LA MAR - AYACUCHO

Walter Vásquez Ochoa
ALCALDE